

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		Versión No.
	<b>Política de Derechos Humanos</b>		<b>01</b>
			<b>RH-K-1</b>
Fecha de Emisión	20 de junio de 2023	Pág. 1 de 12	

# Política de Derechos Humanos

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		Versión No.
	<b>Política de Derechos Humanos</b>		<b>01</b>
			<b>RH-K-1</b>
Fecha de Emisión	20 de junio de 2023	Pág. 2 de 12	

Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, es consciente de que el respeto a los derechos humanos es una parte fundamental sobre la que se asienta el propósito y los valores de la entidad para el desarrollo sostenible de sus operaciones. Alineados a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, plasmados en la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas, se establece la presente política que desarrolla el compromiso de INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA con los derechos humanos, los derechos de la mujer, derechos de los niños, con el objetivo que sean respetados en el seno de su organización, para garantizar el bienestar físico y emocional de todos los colaboradores, comunidades aledañas y demás personas que se relacionen con Industria Chiquibul S.A.

**1. PRINCIPIOS RECTORES PARA EL DEBIDO RESPETO DE LOS DERECHOS HUMANOS:**

La finalidad de esta POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS, es formalizar el compromiso de Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, con los derechos humanos reconocidos en la legislación guatemalteca y legislación internacional, en virtud a ello el compromiso de INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA con el respeto de los Derechos Humanos se inspira en las siguientes declaraciones y estándares internacionales y nacionales:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 217 A (III) de fecha 10 de diciembre de 1948, en París.
- Los diez principios del pacto mundial de la Organización de Naciones Unidas.
- Los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos.
- Los Principios y directrices de la ONU MUJERES.
- Los Principios y derechos establecidos en los principales convenios de la Organización Internacional de Trabajo. (OIT)

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		Versión No.
	<b>Política de Derechos Humanos</b>		<b>01</b>
			<b>RH-K-1</b>
Fecha de Emisión	20 de junio de 2023	Pág. 3 de 12	

- Los principios y derechos establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala.
- Decreto 330 y sus Reformas, Código de Trabajo.

Del mismo modo, el respeto a los derechos humanos inherentes a la persona, está presente en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de la Organización de Naciones Unidas, con la que INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA se compromete. Misma que se basa en la prosperidad, el medio ambiente y las personas como ejes imprescindibles para el desarrollo sostenible.

En virtud a lo anterior INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, se obliga y compromete a guiar su actuación con relaciona sus trabajadores, proveedores, contratistas y demás personas con las que tenga relación, sobre la base de los siguientes principios, tomando en cuenta la primacía de la persona humana y la protección de los derechos inherentes a la misma:

- a) Rechazar prácticas discriminatorias que menoscaben la dignidad de las personas por razón de su edad, género, estado civil, nacionalidad, sexualidad, religión, discapacidad, raza o etnia, o cualquier otra circunstancia. Al igual que promover la igualdad de oportunidades en la contratación y empleo.
- b) Rechazo al Maltrato. No se permite ningún tipo de maltrato en ninguna circunstancia. Por ejemplo, el maltrato verbal, psicológico, físico y económico, y la trata de personas. Comprometidos a mantener un trato digno y respetuoso a todos los trabajadores y partes interesadas, actuando de forma transparente, justa y sin discriminación.

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		Versión No.
	<b>Política de Derechos Humanos</b>		<b>01</b>
			<b>RH-K-1</b>
Fecha de Emisión	20 de junio de 2023	Pág. 4 de 12	

c) Rechazar el trabajo infantil, Industria Chiquibul, S.A. se compromete a respetar y proteger los derechos de los niños y a contribuir a la erradicación del trabajo infantil en todas sus formas. Se reconoce que el trabajo infantil es una violación de los derechos fundamentales de los niños y está en contra de los principios éticos y legales que guían nuestras operaciones cumpliendo con los convenios ratificados y vigentes de la OIT No. 138 y 182, la Constitución Política de la República de Guatemala y el Código de Trabajo.

d) Rechazo al trabajo forzoso u obligatorio: No se tolera el trabajo forzoso y la explotación de todas las partes interesadas de acuerdo a lo establecido en la legislación nacional vigente de la República de Guatemala y los convenios 29 y 105 establecidos por la OIT.

e) Rechazar la violencia contra las mujeres: Se tomarán medidas para eliminar la violencia contra la mujer incluyendo, pero no limitado a capacitaciones a sus trabajadores en derechos de la mujer e identificación de signos de violencia contra la mujer.

f) Ejecutar procedimientos de control de supervisión que permitan identificar y denunciar a las entidades correspondientes, con la debida diligencia, las posibles situaciones de riesgo de vulneraciones de los Derechos Humanos, estableciendo los mecanismos para prevenir y mitigar los mismos.

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		Versión No.
	<b>Política de Derechos Humanos</b>		<b>01</b>
			<b>RH-K-1</b>
Fecha de Emisión	20 de junio de 2023	Pág. 5 de 12	

## 2. **AMBITO DE APLICACIÓN:**

La presente POLITICA DE DERECHOS HUMANOS, es de aplicación a todas las personas y trabajadores de INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, y en particular todo el personal que ocupe puestos de dirección, quienes por mantener una relación de colaboración estrecha con INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, se someten al cumplimiento de los principios plasmados en la presente POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS, como consecuencia de la naturaleza o finalidad de sus actividades.

Así mismo INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete a que los proveedores, contratistas y profesionales que mantengan una relación con INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, conozcan y cumplan los principios regulados en la presente política.

## 3. **COMPROMISOS ESPECÍFICOS PARA LOS DISTINTOS GRUPOS DE INTERÉS DE INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, CON RESPECTO A LOS DERECHOS HUMANOS.**

- **TRABAJADORES DE INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.**

INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, garantiza el derecho de sus trabajadores, en virtud a ello promueve internamente el respeto de los siguientes derechos:

- i. **LIBERTAD DE LA LIBRE EMISIÓN DEL PENSAMIENTO.** El derecho a la libertad de opinión y expresión, respetando la diversidad de opiniones en la empresa, fomentando el diálogo y la comunicación.

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		Versión No.
	<h2 style="text-align: center;">Política de Derechos Humanos</h2>		<b>01</b>
			<b>RH-K-1</b>
Fecha de Emisión	20 de junio de 2023	Pág. 6 de 12	

ii. **SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL:** Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, se compromete a proteger la salud y seguridad de sus trabajadores y trabajadoras frente a los riesgos laborales, brindándoles información y formación relacionada con su trabajo. Se promueve la mejora continua a través del uso de equipos de protección personal, capacitaciones, evaluaciones y supervisiones de áreas críticas, en línea con las necesidades de los colaboradores y la legislación aplicable y siguiendo los protocolos seguros de trabajo. Se implementan acciones para promover un ambiente laboral seguro, previniendo así accidentes y enfermedades ocupacionales en todas las áreas de trabajo.

iii. **DERECHO A CONDICIONES DE TRABAJO DIGNAS:** El derecho de tener unas condiciones de trabajo dignas, con salario digno en base a lo establecido en el Acuerdo Gubernativo No. 353-2022, de fecha 23 de diciembre de 2022 y a lo que regula el acuerdo de la Organización Internacional de Trabajo 100, el respeto a la jornada laboral y contratos válidos legalmente. Se prohíbe la sustitución de contratos laborales y se respetan las condiciones laborales para trabajadores migrantes en su caso.

Cuando aplique, se proporcionará una vivienda decente de conformidad con la legislación nacional o, en su defecto, con la Recomendación 115 de la OIT.

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		Versión No.
	<b>Política de Derechos Humanos</b>		<b>01</b>
			<b>RH-K-1</b>
Fecha de Emisión	20 de junio de 2023	Pág. 7 de 12	

iv. **PRESTACIONES:** Garantizamos que nuestros colaboradores obtengan sus prestaciones de acuerdo con el tipo de contrato y leyes aplicables según el caso.

v. **HORARIOS Y DESCANSOS:** Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, se compromete a no excederse del límite de horas de trabajo permitidas en ley. Así mismo se concederá a los trabajadores el período de descanso según lo que establece el Código de Trabajo.

vi. **DERECHO A UN AMBIENTE LABORAL LIBRE DE ACOSO:** Comprometidos a proporcionar un entorno de trabajo seguro y respetuoso, libre de cualquier forma de acoso. No se tolera ni se permite el acoso en cualquier de sus manifestaciones: acoso sexual, acoso por razón de género, acoso verbal, acoso psicológico o cualquier otro tipo. Si se produjeran conductas de esta índole que menoscaben la dignidad de la persona se dispondrá de los procedimientos adecuados para denunciarlo, tratarlo y corregirlo con total confidencialidad y diligencia, con la debida consideración y prontitud. De conformidad con los convenios ratificados y vigentes No. 29, 105, 111 y 190 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)\*

vii. **CLIMA LABORAL:** Se tratará con respeto y dignidad a todos los trabajadores de Industria Chiquibul, Sociedad Anónima, promoviendo un ambiente agradable y de armonía, siguiendo las directrices del código de

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		Versión No.
	<b>Política de Derechos Humanos</b>		<b>01</b>
			<b>RH-K-1</b>
Fecha de Emisión	20 de junio de 2023	Pág. 8 de 12	

ética. Se implementarán programas de orientación (inducción) posterior a la contratación con enfoque especial en el lenguaje, la seguridad, la legislación laboral, y las prácticas culturales.

viii. **DERECHOS PROCREATIVOS, PRENATALES Y POSTNATALES:** De acuerdo con la legislación nacional y los convenios ratificados y vigentes No. 103, 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo, INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, respeta a los derechos procreativos y de maternidad y reconoce el derecho de todas las personas de decidir libremente las cuestiones relativas a su procreación y el derecho a alcanzar el más alto nivel de salud en dicho proceso. No se permitirá que mujeres embarazadas realicen labores que pongan en peligro su salud o la del bebé, respetando asimismo los tiempos de prenatal, postnatal y horas de lactancia según establecido por la ley.

ix. **DERECHO DE IGUALDAD A OPORTUNIDADES LABORALES (NO DISCRIMINACION):** Se llevará a cabo el proceso de selección y reclutamiento sin distinción de sexo, siendo un proceso libre de discriminación de cualquier tipo, lo que incluye, pero no se limita a su raza, religión, edad, discapacidad o enfermedad, cultura, origen social o étnico, embarazo, orientación sexual, opinión, estado civil o cualquier otro factor.

x. **COMITÉ DE LA MUJER:** Se promoverá la creación de un comité de género con el fin de asegurar que se tome en cuenta la voz y el voto de

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		Versión No.
	<b>Política de Derechos Humanos</b>		<b>01</b>
			<b>RH-K-1</b>
Fecha de Emisión	20 de junio de 2023	Pág. 9 de 12	

la mujer en la empresa. De esta manera, el comité buscará velar por el cumplimiento de la legislación en materia de mujeres.

xi. **DERECHO DE PETICIONES Y REMEDIACIONES:** INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA Se reconoce el derecho de peticiones y quejas de trabajadores y comunidades aledañas de manera respetuosa y con el fin de dar seguimiento a cualquier observación en detrimento de los Derechos Humanos y a tomar las medidas de remediación que correspondan.

Para el efecto se contará con mecanismos de quejas y sugerencias, con la finalidad de habilitar un canal de comunicación abierta con los trabajadores de Industria Chiquibul, Sociedad Anónima y así mejorar las condiciones de trabajo. Se garantiza el anonimato de los reclamantes según el Anexo 1 de la Política de la RSPO sobre la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, los Informantes, los Denunciantes y los Portavoces de la Comunidad.

xii. **REPRESALIAS**

Estamos comprometidos a prohibir la toma de represalia o acoso por parte de la empresa contra cualquier persona, miembro de la comunidad o defensores de los Derechos Humanos, de acuerdo con la Política de la RSPO sobre la Protección de los Defensores de los Derechos Humanos, los Informantes, los Denunciantes y los Portavoces de la Comunidad.

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		Versión No.
	<b>Política de Derechos Humanos</b>		<b>01</b>
			<b>RH-K-1</b>
Fecha de Emisión	20 de junio de 2023	Pág. 10 de 12	

**INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, velará por que las personas trabajadoras, dentro de su ámbito de actuación y responsabilidad, respeten los Derechos Humanos y contribuyan al cumplimiento del compromiso adquirido por INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA a través de la presente Política de Derechos Humanos. A tal efecto INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA ofrecerá a sus empleados formación en esta materia. Así mismo, se socializarán los diferentes instrumentos como: la Política de Derechos Humanos, la Política de Ética, Transparencia y Anticorrupción y la Política de Sostenibilidad; a todas las partes interesadas. Con el objetivo de comunicar y divulgar los estándares en cumplimiento de derechos humanos.

- **PROVEEDORES:** INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, requerirá que los proveedores con los que interactúe muestren igualmente un estricto respeto a los Derechos Humanos reconocidos en la legislación guatemalteca e internacional de cada uno de los países en los que operen. En este sentido, INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, posee sistemas de homologación que integran análisis de Derechos Fundamentales y procedimientos de ayuda para los proveedores con los que establece relaciones contractuales asuman, en el ámbito de sus competencias la protección de los Derechos Humanos.
- **COMUNIDADES Y/O ALDEAS ALEDAÑAS A INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.:**
  - i. **DERECHO A LA PROPIEDAD PRIVADA.**  
INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA se compromete a respetar el derecho constitucional de la propiedad privada individual y/o colectiva

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		Versión No.
	<b>Política de Derechos Humanos</b>		<b>01</b>
			<b>RH-K-1</b>
Fecha de Emisión	20 de junio de 2023	Pág. 11 de 12	

de las comunidades indígenas y áreas protegidas y debidamente documentados en todas las áreas de operación, además se cumplirá con los procedimientos legalmente establecidos de adquisición de tierras y estudios de impacto social y ambiental que permitan identificar, evaluar y remediar cualquier impacto.

**ii. DERECHO A LA IDENTIDAD CULTURAL DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS:**

INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete a respetar la identidad cultural, costumbres y creencias de las comunidades locales y pueblos indígenas\*, y el derecho constitucional de la propiedad privada y derechos consuetudinarios.

INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA se compromete a garantizar los principios de consentimiento libre, previo e informado (CLPI) en las comunidades de influencia de todas las operaciones.

**4. DIFUSIÓN, CONTROL Y CUMPLIMIENTO:**

INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA dará a esta política la difusión adecuada para que se conozca de forma interna y externa por parte de los distintos grupos de interés.

INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA, cuenta con el canal de consultas y denuncias éticas para incorporar las denuncias relacionadas con los principios y norma de actuación a los que hace referencia esta política.

	INDUSTRIA CHIQUIBUL, S.A.		Versión No.
	<b>Política de Derechos Humanos</b>		<b>01</b>
			<b>RH-K-1</b>
Fecha de Emisión	20 de junio de 2023	Pág. 12 de 12	

#### 5. APROBACIÓN:

La Presente política ha sido aprobada por el Consejo de Administración de INDUSTRIA CHIQUIBUL, SOCIEDAD ANÓNIMA el 01 del mes de abril del año 2024.

Industria Chiquibul está comprometida con el cumplimiento de los Derechos Humanos establecidos en esta política, respetando la integridad de sus colaboradores y cualquier parte interesada. Comprometidos con el cumplimiento de la ley nacional y tratados internacionales que velan por los Derechos Humanos de las personas.

***¡Somos la Gota que Impulsa el Desarrollo!***

- Convenio OIT 169 sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- 2 convenios OIT 111 sobre la discriminación
- 3 convenios OIT 100 sobre la igualdad de remuneración
- Convenio OIT 29 y 105 sobre el trabajo forzoso.
- Convenio OIT 138 sobre la edad mínima
- Convenio OIT 182 sobre trabajo infantil



**Max Quirin**

Gerente General  
Industria Chiquibul, S.A.



**Fadi Turjman**

Representante ante la  
Junta Directiva



**Monttse López**

Gerente de Sostenibilidad  
Industria Chiquibul, S.A.